

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 072- 2019 - MDP - T

Pocollay, 15 de agosto del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 14 de agosto del 2019. Donde se trató: Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MDP y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, a través del Oficio Nº1046-2019-DRTPE/GOB.REG.TACNA, con Reg. Nº 4499, suscrito por la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tacna, indica que en mérito a la cláusula sexta del convenio y a efectos de continuar con las acciones ya implementadas, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, adjuntando proyecto de adenda.

Que, con Informe Nº 1214-2019-GSSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, señala que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente –DEMUNA, manifiesta que es factible la propuesta remitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe Nº444-2019-OAJ-GM.MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal favorable, para la procedencia en aprobar mediante adenda la prórroga del plazo de vigencia.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna y la MDP, la cual tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia, por un periodo de 02 años, conforme a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo,
GM
GSSL
OAJ
SG
DRTPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE